

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Santiago de Cali, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto N.º:	1841
Radicado:	7600131107012011-00023-00
Proceso:	INTERDICCION JUDICIAL - REVISION
Demandante:	ROSAURA CASTILLO Y LUZ ADRIANA ORTIZ CASTILLO
Interdicto(a):	LEVY LILIANA ORTIZ CASTILLO
Tema y subtemas:	PONE EN CONOCIMIENTO Y AGREGA

Se PONE EN CONOCIMIENTO a las partes Informes Socio Familiar realizado por parte de la Asistente Social adscrita al Despacho, por el término de tres (3) días para las aclaraciones o complementación a que haya lugar.

Adicionalmente se ordena AGREGAR al expediente digital formato de NOTIFICACION realizada a la señora LEVY LILIANA ORTIZ CASTILLO para que obre y conste en el proceso.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
Juez

4

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**INFORME SOCIO – FAMILIAR**

**1. DATOS GENERALES:**

**Radicado:** 76-001-31-10-701-201100023-00  
**Proceso:** INTERDICCION JUDICIAL (**REVISION**)  
**Demandante:** ROSAURA CASTILLO y LUZ ADRIANA ORTIZ CASTILLO  
**Interdicta:** **LEVY LILIANA ORTIZ CASTILLO**  
**Solicita:** Prueba ordenada por el despacho mediante auto No.1349 del 13 de junio de 2022.  
**Objetivo:** Se ordena Informe Sociofamiliar a la señora LEVY LILIANA ORTIZ CASTILLO por parte de la Asistente Social, para determinar las condiciones de todo orden en las que se encuentra y la valoración de las personas que se postulan como apoyo dentro del proceso.  
**Técnica utilizada:** Entrevista semiestructurada y Observación del entorno familiar.

**Nota:** Teniendo en cuenta el actual Estado de Emergencia declarado por el Gobierno Nacional en razón a la pandemia generada por el Covid-19, esta diligencia se lleva a cabo de manera virtual, por orden de la titular del Despacho.

**2. PERSONAS ENTREVISTADAS SRAS. ROSAURA CASTILLO Y LUZ ADRIANA ORTIZ CASTILLO**

**Fecha realización entrevista:** Julio 18 de 2022

**Hora:** 2:00 pm

**2.1 Composición Familiar:** La siguiente es la composición del núcleo familiar donde reside la señora LEVY LILIANA ORTIZ CASTILLO y la relación de sus miembros con ella:

NOMBRE	EDAD	ESTUDIOS / OCUPACIÓN	PARENTESCO
Rosaura Castillo	74 años	Primaria Incompleta / Ama de casa / Pensionada	Progenitora
Pedro Pablo Cáceres Ortiz	30 años	Ingeniero Industrial / Analista de Datos Finesa	Sobrino
Levy Liliana Ortiz Castillo	30 años	Analfabeta / Pensionada	Beneficiaria del Apoyo

## 2.1. Características Socio-económicas:

- **Vivienda:**

**Tipo:** Casa que consta de tres (3) habitaciones, un (1) baño, cocina, sala comedor, patio de ropas y terraza. Residen en este lugar desde hace 35 años.

**Tenencia:** Propia

**Servicios públicos:** Completos; hay disponibilidad de transporte para el desplazamiento de los residentes del sector y los visitantes.

**Dirección:** Calle 15 A No. 12 – 31, Barrio Municipal, Corregimiento de Villa Gorgona, Candelaria, Valle del Cauca.

**Teléfonos de contacto:** 3113948634

**Correo electrónico:** [shirleyguapacha@hotmail.com](mailto:shirleyguapacha@hotmail.com)

- **Ocupación e ingresos:**

Manifiesta la señora Rosaura que es ama de casa, recibe el 50% de la pensión de sobreviviente que dejó su cónyuge el señor Danilo Ortiz Pardo cuyo monto corresponde a \$750.000. La señora Levy Liliana recibe el otro 50% de la pensión de su progenitor, es decir que recibe \$750.000 mensuales. Sus hijos y nieto le apoyan con el pago de la enfermera, compra de pañales, empleada doméstica y servicio de internet.

Los gastos familiares ascienden en promedio a \$1.700.000 mensuales los cuales se encuentran representados en pago de alimentación, servicios públicos, empleada doméstica, servicio de enfermería para la señora Rosaura e internet, entre otros.

- **Antecedentes y dinámica familiar:**

Expresa la señora Rosaura que de la relación que sostuvo con el señor Danilo Ortiz Pardo, fallecido hace 15 años, tuvo once (11) hijos: Danilo (52 años), Claudia Patricia (49 años), Miguel Fernando (45 años) y Oscar Eduardo (43 años) quienes residen en España; Janeth (53 años) vive en Bogotá, Luz Adriana (48 años), Erika (44 años), María Alejandra (42 años), Gustavo (41 años) y Levy Liliana (30 años) residentes en Villa Gorgona, Candelaria.

Refieren las señoras Rosaura y Luz Adriana que Levy Liliana tiene diagnóstico de Síndrome de Down y Retardo Mental; que con el tiempo se ha ido deteriorando más; desde que nació ha tenido problemas de salud y empezó a convulsionar a la edad de 7 años, aunque con la medicación que recibe se han controlado los ataques (Carbamazepina); en este momento tiene problemas de tiroides, cálculos a la vesícula y problemas de deglución. Se le realizan controles cada tres (3) meses por parte de Nueva Eps a través de tele consulta.

Expresa la señora Luz Adriana "ella come sola, no se baña sola porque tiene un problema de pérdida de presión en la mano, pero esto fue de nacimiento, entonces toca ayudarla a bañar, yo la baño, la peino y la visto; va al sanitario sola pero toca ayudarle con la limpieza así como cuando tiene el período. Camina sola y duerme en la cama con mi mamá; ella duerme bien. Ella no puede hablar, se comunica por señas y ya nosotros en la casa entendemos lo que quiere decir, ya la conocemos, una persona de afuera no la entendería. Si tiene algún dolor ella se toca donde le duele cuando uno le pregunta".

"Mi mamá y yo cuidamos de ella; yo vengo todos los días a las 10:00 am, saco a Levy todas las tardes y los fines de semana me la llevo para la casa. Ella se levanta a las 6:00 am, se le da la pasta de la tiroides, vuelve y se acuesta; se levanta a las 8:00 am o 9:00 am y desayuna, se le da la Carbamazepina y la bañamos; almuerza a la 1:00 pm. A ella le gusta ver televisión, bailar, ver novelas y mi sobrino la lleva amontar cicla (sic), juega con sus juguetes, tiene muñecas, ollitas, le gusta pintar y rasgar papel; come a las 7.00 pm".

La señora Rosaura comenta "Ella no sabe leer, ni escribir y menos contar; yo la metí a estudiar en un sitio para niños así, pero salía gritando y no quiso volver".

La señora Luz Adriana describe a su hermana como una "niña" cariñosa, alegre y no tiene problemas de agresividad. Según el médico tratante su edad mental corresponde a un niño de 5 años.

Comenta la señora Luz Adriana que a pesar de ser la señora Rosaura la curadora principal, ella en calidad de suplente se encarga de todo lo relacionado con su hermana, especialmente de todo lo que tiene que ver con diligencias, porque se ha ido deteriorando su estado de salud. La señora Rosaura presenta problemas de Diabetes, Hipertensión y una Úlcera Varicosa desde hace 10 años en una de sus extremidades que no sana, por tanto debe desplazarse con ayuda de un bastón y requiere de curaciones por enfermería todos los días.

"Tenemos contratada a una señora que viene todos los días a hacer el oficio y a veces cuida de mi mamá y de mi hermana, pero siempre bajo mi supervisión; esta señora llega desde las 8:00 am. Yo soy la que permanezco más pendiente de la niña; ella necesita una dieta balanceada y hay que estar pendiente de eso, sólo puede comer filete de pescado y de pollo, ensaladas, galletas integrales y frutas; yo

me encargo de mercales”.

Al consultarles por los apoyos que requiere la señora Levy Liliana refieren: “para pedir las citas médicas, llevarla a las citas, reclamar los medicamentos y dárselos, hacerle la comida, asearla, vestirla (cuidado personal), cobrarle la pensión y manejarle su dinero; tuve un problema con la tarjeta débito con la que sacamos la plata de la pensión y me pusieron problemas en el Bancolombia porque mi mamá, que es la curadora principal no podía ir”.

Al indagar por la persona que proponen como APOYO para la señora Levy Liliana, comenta la señora Luz Adriana que por los problemas de salud de su madre, consideran que debe ser ella la persona designada como Apoyo de su hermana; manifiesta la señora Rosaura estar de acuerdo con ello “además porque es ahora ella, quien me cuida a mí también”. A su vez refiere la señora Luz Adriana estar de acuerdo en asumir esta responsabilidad legal porque su hermana lo necesita, pues en la práctica lo ha venido haciendo desde hace algún tiempo ya.

De otra parte expresa que ella tiene cirugía de vejiga y en este momento se encuentra en estudio por sospecha de Glaucoma. La señora Luz Adriana se encuentra separada, tiene dos hijos Pedro Pablo quien vive con su abuela y tía, y su menor hijo Dylan A. Mina Ortiz (18 años) quien vive con ella. Residen en la Calle 12 C No. 15A – 05 Barrio El Encanto, Villa Gorgona, Candelaria, en casa de su hermana Claudia Patricia. No labora por sus problemas de salud; su hijo mayor le ayuda con sus gastos y el padre de su hijo menor, se encarga de los gastos de él.

### **ENTREVISTA CON LA SEÑORA LEVY LILIANA ORTIZ CASTILLO**

Se observa a la señora Levy Liliana en buenas condiciones físicas generales, con facies características del Síndrome de Down; se muestra afable con la entrevistadora a pesar que no habla, pero emite sonidos guturales que no son comprensibles para personas ajenas a su entorno familiar inmediato; se observa dinámica, muy afectuosa con su madre y su hermana, muestra interés por lo que se dice y permanentemente busca el contacto físico con ellas, quienes a su vez se muestran cariñosas y protectoras con ella. No responde a las preguntas que se le realizan, por tanto no hubo certeza de que hubiese comprendido el objeto de la notificación.

### **3. CONCEPTO SOCIAL Y FAMILIAR**

Se logró identificar un sistema familiar organizado en torno a las necesidades médicas y personales de la señora Levy Liliana Ortiz Castillo; si bien es cierto la progenitora señora Rosaura Castillo detenta el rol de curadora principal, se identifica a la señora Luz Adriana Ortiz Castillo, su hermana, como la persona que actualmente tiene a su cargo el manejo, el cuidado y la atención de Levy Liliana en razón a los quebrantos de salud que padece la progenitora, desde hace algún tiempo.

En este grupo familiar se cuenta con miembros que brindan apoyo emocional y económico como son los hermanos y sobrinos de la señora Levy Liliana, pero según el decir de las señoras Rosaura y Luz Adriana varios de ellos residen en el exterior, otra en Bogotá y los que viven en el mismo municipio tienen sus responsabilidades y no se encuentran en condiciones de prestarle todo el apoyo que ella requiere de manera integral.

Se observa a la señora Levy Liliana en una interacción afable con su hermana Luz Adriana y su progenitora la señora Rosaura, lo que permite inferir que se siente confiada y segura con ellas, y que son las personas que permanecen cerca prodigándole cuidados, atención y afecto.

Dada la situación de la señora LEVY LILIANA ORTIZ CASTILLO se hace necesario el nombramiento de un APOYO para los temas relacionados con su cuidado personal, todo lo concerniente a su salud, al cobro de su pensión así como al manejo de estos recursos. De igual manera, dado el estado de salud actual de la señora Rosaura, es claro que no se encuentra en condiciones de asumir el rol de APOYO para su hija, identificando a la señora LUZ ADRIANA ORTIZ CASTILLO como la persona que podría hacerlo de manera legal, porque en la práctica lo viene ejerciendo de tiempo atrás con dedicación, compromiso y responsabilidad, además porque tanto ella como su progenitora se encuentran de acuerdo con hacer este cambio, con respecto a lo ordenado en la sentencia de interdicción.

**NOTA: las conclusiones que se formulan en el presente informe, son el resultado del ESTUDIO DEL CASO que nos ocupa, se refieren única y exclusivamente a las condiciones y situaciones que existían en el momento de practicarse, y por ello, los resultados no pueden extrapolarse a otras circunstancias o condiciones ambientales. Por esta razón, en caso de producirse variación sustancial o modificación de tales circunstancias, convendría una nueva evaluación y efectuar un nuevo análisis situacional.**

#### **HASTA AQUÍ EL INFORME**

#### **FICHA TECNICA DE ESTUDIO:**

##### **TECNICAS EMPLEADAS:**

- . Observación virtual
- . Entrevista no estructurada por video llamada Whatsapp.
- . Mapa de relaciones - Ecomapa
- . Documentación bibliográfica.
- . Estudio del expediente.
- . Estudio Sociofamiliar.

**JULIA SAAVEDRA MADRID**

Asistente Social Juzgado 12 de Familia de Oralidad de Cali  
Terapeuta Familiar – Pontificia Universidad Javeriana – Cali

Elaboración del Informe: Julio veintisiete (27) de 2022

**BIBLIOGRAFIA**

**NACIONES UNIDAS. CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** 13 de diciembre de 2006.

**NACIONES UNIDAS. ASAMBLEA GENERAL. CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS.** “Informe de la relatora especial sobre los derechos de las personas con discapacidad” 20 de diciembre de 2016. A/ HRC/34/58.

**EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA. Guía práctica para su aplicación.** Elaborado por: Ingrid Duque Martínez y Juliana Bustamante Reyes, Asdown Colombia – Mónica Cortés Avilés, Freddy Ortega Lambraño y Consuelo Pachón Suárez, Nodo Comunitario de Salud Mental – Edith Betty Roncancio Morales, PAIIS – Cristina Annear Camero, Federico Isaza Piedrahita, María José Perea, Laura Rojas Cayachoa, Laura Rojas Acosta y Daniela Walteros Rivera.

**LEY 1996 DE AGOSTO 26 DE 201**

